

SGR.FACM-Procedimiento de Denuncias.		 facm Fundación de Administración DE COMISIONES MÉDICAS	
Elaborado por:	Subgerencia de Riesgos	Fecha Inicio vigencia:	07-07-2024
		Versión/año:	1/2024

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. MARCO LEGAL.....	3
4. DEFINICIONES	4
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE DENUNCIAS	4
6. VIGENCIA.....	6
7. REVISIÓN DEL DOCUMENTO.....	7
8. BITÁCORA DE ACTUALIZACIONES	7

"Este documento ha sido elaborado por la subgerencia de riesgos de la FACM y contiene información de carácter reservado. La información contenida en este documento debe ser mantenida en estricta confidencialidad, por lo tanto, su distribución, reproducción o divulgación, total o parcial, sin la autorización expresa del directorio, está estrictamente prohibida. El incumplimiento de esta norma será sancionado conforme a las acciones civiles y penales que correspondan, las cuales podrán ser ejercidas por la FACM."



1. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene como finalidad establecer los lineamientos y directrices para la recepción, gestión, investigación y resolución de denuncias sobre conductas sospechosas, no éticas, ilegales o que atenten contra los derechos de las personas dentro de la FACM. A través de este documento, se garantiza que el proceso de denuncias sea tratado con transparencia, confidencialidad, objetividad y protección tanto para el denunciante como para el denunciado, asegurando que se adopten las medidas necesarias en caso de comprobarse faltas o irregularidades.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a todas las personas vinculadas con la FACM, incluyendo colaboradores y terceros vinculados con la FACM. Cubre las denuncias relacionadas con situaciones de acoso laboral, acoso sexual, violencia en el trabajo, irregularidades administrativas, conductas fraudulentas e incumplimientos normativos, tanto internos como externos.

Dicho mecanismo tiene como finalidad garantizar que cualquier persona que sea testigo o víctima de una situación que vulnere los principios y normativas aplicables pueda denunciar de manera efectiva y sin temor a represalias.

3. MARCO LEGAL

Este procedimiento se sustenta en diversas normativas y regulaciones, entre ellas la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas y la Ley N° 21.643, conocida como Ley Karin, la cual establece medidas de prevención y sanción del acoso sexual y la violencia laboral. Asimismo, se alinea con el Decreto N° 2 sobre la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) y el Código de Ética de la FACM, garantizando el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

4. DEFINICIONES

- FACM o la Fundación: Fundación de Administración de Comisiones Médicas.
- Comité de Denuncias: Encargado de concluir o cerrar cada denuncia, compuesto por la Gerente de Personas, Gerente Fiscal y el Subgerente de Control de Riesgo de la FACM.
- Denuncia: Comunicación o declaración, verbal o escrita, a las autoridades sobre acciones o hechos que se consideran ilegales o antiéticos y que no cumplen con la misión y visión de la FACM, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, o cualquier otra norma aplicable al trabajo realizado por el personal de la FACM.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE DENUNCIAS

RECEPCIÓN DE DENUNCIA(S)

La Subgerencia de Control de Riesgos es la responsable de recibir y gestionar las denuncias ingresadas en la FACM sobre conductas sospechosas, no éticas, ilegales, o que atenten contra los derechos de personas. Para ello, se han habilitado distintos canales de recepción, entre los cuales se incluyen la página web institucional <https://fundacioncm.cl/>, correo electrónico a la Oficial de Cumplimiento nolguin@fundacioncm.cl, correos electrónicos de Gerencias y Subgerencias, así como la posibilidad de presentar denuncias de forma presencial ante la autoridad correspondiente dentro de la organización.

Para garantizar la trazabilidad de cada denuncia, todas serán registradas en la planilla "Control de Denuncias". Se admitirán únicamente denuncias identificadas. Una vez ingresada la denuncia, el denunciante recibirá una notificación formal confirmando su recepción dentro de un plazo máximo de **2 días hábiles**.

"LEY KARIN"

- Las directrices para denuncias relacionadas con la Ley Karin se encuentran detalladas en el "Procedimiento de Denuncias - Ley Karin 2024 (SGR-PR.003.01)". Este procedimiento será aplicable en casos de acoso sexual, acoso laboral y, cuando corresponda, en situaciones de violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN DENUNCIAS

La Subgerencia de Control de Riesgos analizará cada denuncia para determinar su procedencia y verificar si cuenta con los antecedentes mínimos requeridos para iniciar una investigación. Si la denuncia es declarada improcedente, el denunciante será notificado en un plazo máximo de tres días hábiles, con una explicación clara de los motivos. En caso de ser procedente, la Oficial de Cumplimiento iniciará la investigación y se encargará de recabar los antecedentes necesarios para esclarecer los hechos denunciados.



DIRECTRICES PARA LA INVESTIGACIÓN

La fase de investigación estará a cargo de la Subgerencia de Control de Riesgos, que implementará un proceso exhaustivo para determinar la veracidad de los hechos denunciados. En esta etapa se llevará a cabo la recopilación de antecedentes documentales, entrevistas con las partes involucradas y testigos, y la aplicación de medidas de resguardo si así lo amerita la situación. Toda la información recabada será debidamente registrada en la planilla 'Investigación de Denuncia'.

La Subgerencia de Control de Riesgos es responsable de la investigación y podrá indagar en otras áreas de la FACM, manteniendo la confidencialidad, y solicitar su participación siempre que no exista conflicto de interés. Durante el proceso, se realizarán entrevistas, informando al denunciante sobre el proceso de investigación y su participación en él. El contenido de las entrevistas será transcrito, firmado y anexado a la carpeta investigativa.

El plazo para completar la investigación será de hasta **30 días hábiles**, con posibilidad de prórroga en caso de ser necesario. Durante este período, se garantizará la confidencialidad del proceso y se adoptarán medidas para prevenir cualquier tipo de represalia contra el denunciante o los testigos.

SEGUIMIENTO DE DENUNCIA(S)

A lo largo del proceso de investigación, la Subgerencia de Control de Riesgos se encargará de mantener informadas a las instancias correspondientes sobre los avances de cada caso. Se generará un informe de seguimiento que será presentado al Comité de Denuncias, donde se evaluará el estado de la denuncia y se definirán los pasos a seguir. Asimismo, todos los antecedentes recopilados se documentarán en el "Control Correlativo de Denuncias" para asegurar la trazabilidad y control del procedimiento.

CIERRE DE LA DENUNCIA(S)

Una vez finalizada la investigación, el Comité de Denuncias, compuesto por la Subgerencia de Personas, el Gerente Fiscal y la Subgerencia de Control de Riesgos, será el encargado de evaluar la información recopilada y determinar la resolución del caso. En función de los hallazgos, se podrá proceder al cierre de la denuncia o a la aplicación de sanciones y medidas correctivas.

Tanto el denunciante como el denunciado serán notificados formalmente sobre la resolución final. Se elaborará un acta con la decisión tomada y toda la documentación del caso será resguardada en los archivos internos de la FACM, garantizando la confidencialidad y trazabilidad del proceso.

PRESENTACIÓN AL COMITÉ DE RIESGOS

Mensualmente, la Subgerencia de Control de Riesgos presentará al Comité de Riesgos todos los casos, incluyendo las denuncias recibidas y su estatus correspondiente.



MEDIDAS Y SANCIONES

Dependiendo de la gravedad de la falta comprobada en la investigación, la FACM podrá aplicar diferentes tipos de sanciones, las cuales incluyen amonestaciones verbales o escritas, suspensión temporal de funciones, terminación del contrato laboral y, en casos más graves, acciones legales. La aplicación de sanciones se hará en concordancia con las normativas internas y el marco legal vigente, asegurando el respeto a los derechos fundamentales de todas las partes involucradas.

PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

La FACM garantiza la protección del denunciante en todo momento, estableciendo la prohibición de represalias y la confidencialidad absoluta de la información proporcionada. Además, en aquellos casos donde se considere necesario, se podrán implementar medidas de resguardo para proteger la integridad del denunciante, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, asegurando un ambiente de trabajo seguro y libre de hostigamientos.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

SUBGERENTE DE CONTROL DE RIESGOS:

- Recepción y seguimiento de denuncias.
- Elaboración de actas del Comité de Denuncias.
- Presentación mensual de informes al Comité de Riesgos.
- Realización de investigaciones.
- Comunicación con el Comité de Denuncias.

COMITÉ DE DENUNCIAS:

- Conclusión o cierre de cada denuncia.
- Establecimiento de potenciales acciones o sanciones a aplicar a los involucrados.
- Revisión de informes de investigación y toma de decisiones.

6. VIGENCIA

Este procedimiento será revisado anualmente o cuando existan modificaciones legales o normativas que lo requieran. Se evaluará la efectividad de su implementación y se propondrán mejoras que permitan fortalecer la gestión de denuncias dentro de la FACM.



7. REVISIÓN DEL DOCUMENTO

Este documento será revisado al menos una vez al año. No obstante, en caso de cambios significativos, las actualizaciones podrán realizarse con una frecuencia mayor.

8. BITÁCORA DE ACTUALIZACIONES

Bitácora de Actualizaciones					
Versión		Autor	Área	Modificaciones	Aprobado por:
N°	Fecha				
1	may-21	Oriana Peñailillo	Analista Riesgo Operacional	Primera versión	Úrsula Ramírez
2	may-22	Úrsula Ramírez	Subgerencia de Control de Riesgos	Periodicidad sesión comité de ética	Úrsula Ramírez
3	jul-24	Natalia Olguín	Subgerencia de Control de Riesgos	Actualización del Procedimiento	Claudia Sandoval
4	May-25	Gabriela Alarcón	Subgerencia de Control de Riesgos	Actualización del Procedimiento	Claudia Sandoval